

## MUNICIPIOS

# Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- 2025/06356** *Anuncio de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de jefe/a de sección de abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI.*

## ANUNCIO

Por Resolución 2024/212, de 26 de mayo, la Presidencia de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, ha resuelto:

De conformidad con lo dispuesto los artículos 78 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículo 110 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; así como el artículo 38 y siguientes del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; y el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y a tenor de cuanto se establece en el acuerdo adoptado en materia de plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2025 por la Asamblea de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de febrero de 2025 (BOP Núm. 88, de 12 de mayo de 2025).

En virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en relación con las facultades conferidas por el artículo 80.2 e) de la citada Ley y de los artículos 21.1.g), 34.1.g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas de aplicación, Resuelvo:

Primero.- Convocar proceso de provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Abastecimiento (AT 503) por el procedimiento de concurso específico de méritos y abierto a otras Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar las bases que habrán de regir el proceso de provisión que se convoca, que quedan redactadas en los siguientes términos:

VER ANEXO

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y efectos.

València, 27 de mayo de 2025.—El presidente, Carlos Luis Mundina Gómez.

# emshi

Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos

## BASES

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y forma de provisión.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos y abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de trabajo de «Jefe de Sección de Abastecimiento», de naturaleza funcionarial, vacante e incluido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (número AT 503) en cuyo Anexo II consta como forma de provisión del citado puesto el concurso.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo previsto en las normas siguientes, o en las que las sustituyan:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo, movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

### **SEGUNDA.- Características y funciones del puesto.**

#### **2.1.- Características del puesto según Anexo III de la RPT:**

- Relación jurídica: funcionarial
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1
- Complemento del Puesto de Trabajo
- Componente Competencial: 26
- Componente Desempeño: 2.150,23 € mensuales

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Número de puestos: 1
- Identificación del puesto: AT 503
- Requisito del puesto: Grado más Máster Universitario habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Máster universitario habilitante en Ingeniería Industrial, en ambos casos que permita el ejercicio de la profesión regulada.

### 2.2.- Funciones:

Bajo la dependencia directa del Jefe/a del Servicio de Abastecimiento:

- 1.-Organización y dirección del personal adscrito a la Sección.
- 2.- Elaboración de estudios básicos del Servicio.
- 3.- Apoyo a las Jefaturas en la supervisión del servicio metropolitano de abastecimiento.
- 4.- Apoyo a la Dirección o supervisión de Obras y Proyectos relacionados con el Servicio.
- 5.- Redacción de los pliegos de condiciones técnicas para la contratación o gestión de obras y servicios.
- 6.-Elaboración de propuesta de tarifas, reglamentos y ordenanzas técnicas del Servicio.
- 7.- Redacción de informes de coordinación metropolitana sobre las materias a su cargo.
- 8.-Preparación de la documentación técnica que debe integrar los expedientes del Servicio.
- 9.- En su caso asumirá la responsabilidad derivada del Servicio en cuanto a los proyectos y obras, así como, en la explotación del sistema metropolitano de abastecimiento de agua en alta a los municipios del Área Metropolitana.
- 10.- Desarrollará relaciones de coordinación con la Jefatura de Sección Jurídico Administrativo procurando el adecuado funcionamiento del Servicio.

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

11.- Sustituir al Jefe de Servicio en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

12.- Cualesquiera otras funciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Área Técnica.

### **2.3.- Titulación:**

De conformidad con lo establecido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (Anexo III y IV) «Cuando se efectúen convocatorias que tengan por objeto la selección o provisión de puestos de trabajo de «Administración Especial», se posibilitará la participación de todas aquellas personas que cuenten con titulación o titulaciones académicas congruentes con las funciones a desarrollar, que ofrezcan una formación de carácter específicamente técnica que les faculte para el desempeño de la plaza o puesto de trabajo convocado.»

Así para el desempeño de este puesto de trabajo se requiere estar en posesión del título universitario de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Industrial o bien, título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario, es decir, Grado más Máster Universitario habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Máster universitario habilitante en Ingeniería Industrial, y en ambos casos que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al puesto y se disponga del certificado que lo acredite, o titulaciones equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

## **TERCERA.- Requisitos de los participantes.**

### **3.1.- Norma general:**

Podrán participar en este proceso los/as funcionarios/as de carrera de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante, EMSHI) y de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los siguientes requisitos en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantengan hasta la toma de posesión.

3.1.1.- Pertenecer al Cuerpo o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

3.1.2.- Estar en posesión del Título universitario de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Ingeniero Industrial o Grado más Máster Universitario habilitante

# emshi

**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Máster universitario habilitante en Ingeniería Industrial, en ambos casos que permita el ejercicio de la profesión regulada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### **3.2.- Excepciones:**

3.2.1.- No podrán participar los suspensos en firme mientras dure la suspensión; el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión de los puestos convocados, mientras dure la sanción y los excedentes voluntarios por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación, si es de aplicación.

3.2.2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que haya transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 114.7 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana o sea funcionario de la EMSHI.

3.2.3.- No podrán tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario que padezca enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto cuya provisión se convoca, que haya sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o que se halle inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### **CUARTA.- Solicitud de participación y acreditación de requisitos y méritos.**

#### **4.1.- Modelo de solicitud.**

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que se facilita en la sede de la Entidad Metropolitana, en el Catálogo de trámites/Servicios Generales/ «Solicitud de participación en convocatorias de selección o provisión de la EMSHI» dirigida a la Presidencia de la Entidad, donde los/as aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se contemplan en las presentes bases en la fecha de finalización de presentación de instancias.

#### **4.2.- Documentación.**

4.2.1.- A la solicitud de participación se acompañarán los siguientes documentos que deberán acreditarse conforme a lo previsto en la Base 4.5:

A).- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.

# emshi

**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

B).- Relación detallada o CV donde cada aspirante describirá los documentos que considere deban valorarse conforme al baremo de méritos, establecido en las presentes bases.

C).- Certificación actual, original o fotocopia compulsada, relativa a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto que se convoca, que deberá expedirse por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante y que habrá de precisar el Grupo, Subgrupo, Cuerpo, Escala y Subescala a la que pertenece la persona aspirante, así como la Administración de procedencia y detalle de su situación administrativa actual.

D).- Titulación universitaria exigida en la presente convocatoria, original o fotocopia compulsada. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero será necesario acompañar credencial de su homologación.

E).- Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, debidamente justificada, mediante original o copia compulsada. Podrá aportarse en otro momento, pero siempre dentro del plazo de presentación de instancias.

F).- La Memoria a la que se hace referencia en la base séptima de esta convocatoria.

G).- Las personas con diversidad funcional deberán aportar fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite la diversidad.

4.2.2.- Con el fin de facilitar la gestión del procedimiento, los documentos deberán presentarse numerados y en el mismo orden en el que vienen relacionados los apartados del baremo en la base séptima.

## **4.3.- Lugar de presentación.**

Las instancias se presentarán por medios telemáticos en la sede electrónica de la EMSHI, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

## **4.4.- Plazo.**

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante BOP).

# emshi

**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

## **4.5.- Acreditación y posibilidad de valoración de los méritos alegados.**

a).- Los méritos alegados y demás documentos que se acompañen a la instancia se acreditarán mediante originales o a través de fotocopias debidamente compulsadas y diligenciadas por funcionario/a de esta Entidad u otra Administración Pública.

b).- Los méritos alegados deberán haberse obtenido hasta, como máximo, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c).- Únicamente se valorarán los méritos alegados por el/la concursante en la relación detallada de documentos que tiene la obligación de aportar.

d).- Los cursos de formación que no especifiquen el número de horas no serán valorados.

## **QUINTA.- Publicidad.**

**5.1.-** Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOP y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la EMSHI.

**5.2.-** Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Administración Metropolitana. La resolución que resuelva el concurso se publicará, además, en el BOP de Valencia.

## **SEXTA.- Comisión de Valoración.**

**6.1.-** La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico cuya misión consiste en comprobar y evaluar los méritos del personal concursante con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria, resolviendo sobre la adjudicación de los puestos convocados.

**6.2.-** Estará constituida por los siguientes funcionarios/as de carrera, todos ellos con voz y voto:

Titulares:

Presidente: José Antonio Martínez Beltrán.

Vocales: José Ricardo Cerezo Gil, Ricardo Triviño Vázquez y Julio Mariano Marín Sánchez

Secretaria: Ana García Piquer

Suplentes:

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Presidente: Francisco Pastor Bono.

Vocales: Jorge Gil Soriano, Vicente Mayans Savall y Abel Roig Pellicer

Secretaria: Sara Cañizares Narváez.

**6.3.-** En su condición de órgano colegiado de la administración, la Comisión de Valoración, se someterá a las normas de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, aplicando a sus miembros las causas generales de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.4.-** La Comisión de Valoración queda facultada para resolver cuantas dudas o incidencias pudieran suscitarse, así como adoptar las medidas que considere oportunas en orden a la buena marcha del proceso.

### SÉPTIMA.- Baremo de Méritos.

#### 7.1.- Fases:

El presente concurso específico consta de dos fases, valorándose en la primera de ellas los méritos generales que se enumeran a continuación, mientras que en la segunda se comprobarán los méritos específicos que posteriormente se describen.

Sólo podrán acceder a la segunda fase aquellos/as aspirantes que hubieren alcanzado en la primera fase –al menos- quince puntos (15,00).

#### 7. 2. Primera Fase: Méritos Generales

Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) Antigüedad y pertenencia al cuerpo.

La puntuación máxima posible que podrá obtenerse en este apartado será de 30 puntos, obtenidos por los siguientes conceptos:

1.- Antigüedad. (20,00 puntos)

Se valorará el tiempo de servicio en activo como funcionario de carrera en las distintas Administraciones Públicas, computándose también a estos efectos los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de los servicios previos en la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 20 puntos.

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

2.- Tiempo de pertenencia en el cuerpo. (10,00 puntos)

Se puntuará el tiempo de servicios prestados en activo como funcionario/a desde el ingreso en el Cuerpo o Subescala Técnica Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Ingeniero Industrial (Escala Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1), a razón de 0,10 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 10,00 puntos.

### B) Grado de desarrollo profesional y nivel competencial reconocido.

La puntuación máxima posible en este apartado B) será de 6,00 puntos:

a) Grado de desarrollo profesional

GDP I: 1 puntos.

GDP II: 2 puntos.

GDP III: 3 puntos.

GDP IV: 4 puntos.

b) Nivel competencial reconocido:

Igual o superior al del puesto convocado: 2,00 puntos.

Inferior al del puesto solicitado: 1,00 puntos.

### C) Formación

La puntuación máxima posible en este apartado será de 24,00 puntos, obtenidos por los siguientes conceptos:

#### 1. Titulaciones académicas.

Se valorará cualquier titulación académica oficial de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, que habiliten para desempeñar el puesto de trabajo, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto, según la siguiente escala de puntuación:

- Por titulación igual a la exigida, 0,50 puntos
- Por titulación superior a la exigida, 1,00 punto

Se podrá obtener un máximo de 1,00 puntos en este apartado.

# emshi

**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

## **2. Cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos, siempre que cuenten con una duración igual o superior a 15 horas. La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado será de 14,00 puntos, de conformidad con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 2,50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 2,00 puntos.
- c) De 50 o más horas: 1,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 1,00 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,50 puntos.

Sólo se valorarán los cursos que estén convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública o por las universidades y sus institutos, por centros de formación del personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización.

En ningún caso se valorarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte de títulos oficiales, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En cambio, sí serán objeto de valoración los cursos, postgrados y otros títulos expedidos por las universidades o institutos de las mismas, que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, siempre que no hubieran servido para el acceso al cuerpo o escala al que esté adscrito el mismo.

## **3.- Valenciano**

En este apartado podrá alcanzarse una puntuación máxima de 7,00 puntos.

Se valorará el conocimiento del valenciano, previa acreditación de estar en posesión de las correspondientes certificaciones expedidas, homologadas o convalidadas por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, conforme a lo siguiente:

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- a).- Certificado de B1 (o equivalente): 2,00 puntos.
- b).- Certificado de B2 (o equivalente): 3,00 puntos.
- c).- Certificado de C1 (o equivalente): 5,00 puntos.
- d).- Certificado de C2 (o equivalente): 7,00 puntos.

La valoración se efectuará puntuando exclusivamente el certificado de mayor nivel acreditado.

### 4.- Idiomas comunitarios.

Se puntuarán con un máximo de 2,00 puntos. Se acreditarán mediante certificado expedido por el organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo:

- a).- Certificado de B1 (o equivalente): 0,50 puntos.
- b).- Certificado de B2 (o equivalente): 1,00 puntos.
- c).- Certificado de C1 (o equivalente): 1,50 puntos.
- d).- Certificado de C2 (o equivalente): 2,00 puntos.

La valoración se efectuará puntuando exclusivamente el certificado de mayor nivel acreditado.

### 7.3. Segunda Fase: Méritos Específicos:

En esta segunda fase tan sólo podrán participar aquellos/as aspirantes que hubieren alcanzado en la primera fase la puntuación mínima de quince puntos, tal y como se indica en la Base 7.1, último párrafo, y se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

#### A)- Desempeño como personal funcionario de carrera de puestos de igual o superior nivel competencial al del puesto convocado. (5,00 puntos)

En concreto las tareas efectivamente realizadas se computará hasta un máximo de 5,00 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado.

Se valorará la experiencia acreditada como funcionario/a en el desempeño de puestos de trabajo como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial (Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial), con

# emshi

**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

funciones iguales o similares a las apuntadas en el apartado 2.2 de la Base Segunda, y cualquiera que fuera la forma de provisión.

## **B)- Entrevista y memoria. (35,00 puntos)**

Se valorará con un máximo de 17,50 puntos el resultado de una entrevista estructurada dirigida a comprobar los conocimientos de las personas aspirantes en relación con las funciones del puesto de trabajo y su capacidad y aptitudes para asumir las responsabilidades propias del mismo.

Para la evaluación de la entrevista será necesario que los/as concursantes hayan presentado junto a su solicitud o instancia de participación una memoria con los contenidos siguientes:

a).- Exposición de un plan para desempeñar el puesto convocado, con sus posibles iniciativas al respecto.

b).- Exposición de un plan de supervisión de la explotación del servicio.

La memoria constará de un máximo de 75 folios (25 y 50 folios, respectivamente, por cada uno de los temas reseñados), a una cara, modelo Din A-4, que se redactará en letra Verdana 10, con un interlineado de 1,5.

No se valorarán las memorias que se presenten una vez transcurrido el plazo establecido en la Base 4.4.

La memoria presentada se valorará con un máximo de 17,50 puntos.

Las personas aspirantes para efectuar la defensa pública de la memoria:

a).- Serán convocados con una antelación mínima de diez días hábiles mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la EMSHI, en el que se indicará la fecha, el lugar y la hora de intervención de los/as participantes.

b).- Cada una de las personas aspirantes convocadas efectuará la exposición y defensa de su memoria. Seguidamente se producirá la entrevista, en la que los miembros de la Comisión podrán formular cuantas preguntas consideren oportunas en relación con la memoria, con su exposición y con las funciones del puesto de trabajo, con el fin de constatar sus conocimientos, capacidades y aptitudes. El órgano evaluador puntuará a cada concursante, dejando constancia motivada en el acta que se alcé.

# emshi

**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

## OCTAVA.- Desarrollo del concurso y adjudicación

### 8.1.- Excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia proporcionará a la Comisión de Valoración las instancias presentadas con indicación de aquellos/as solicitantes que no cumplan los requisitos de participación.

### 8.2.- Desarrollo del concurso y listados de admitidos/as y excluidos/as.

8.2.1.- A continuación, la Comisión evaluará los méritos generales (primera fase) del personal concursante, convocará a los participantes con derecho a participar en la segunda fase y puntuará los méritos específicos contraídos en ésta, formulando a continuación una propuesta de adjudicación provisional que incluirá:

a).- Una relación donde constarán los/as concursantes, ordenados de mayor a menor puntuación total en la primera fase (méritos generales), con indicación de la obtenida en los diferentes apartados del baremo. Igualmente se dejará constancia de quienes no accedieron a la segunda fase del concurso, por no haber alcanzado en la primera la puntuación mínima exigida que se contempla en la Base 7.1 de esta convocatoria.

b).- Una segunda relación donde figurarán las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación total en la segunda fase (méritos específicos), con indicación de la obtenida en los diferentes apartados del baremo.

c).- Una tercera relación en la que se ordenarán los/as participantes de mayor a menor puntuación final (es decir, una vez sumadas las valoraciones obtenidas en ambas fases).

8.2.2.- Igualmente se hará público una relación de las personas que deban ser excluidas del concurso, con indicación de la causa que haya motivado su exclusión.

### 8.3.- Adjudicación.

En la tercera relación se indicará la persona aspirante a la que se adjudica el puesto, que habrá de coincidir con el/la concursante que mayor puntuación final haya alcanzado, tras sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso.

### 8.4.- Desempate.

Los empates que se produzcan se dirimirán con la adjudicación de la plaza atendiendo a los siguientes criterios con carácter sucesivo:

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

a).- Se adjudicará a la persona concursante que acredite un grado de discapacidad superior al 33 por ciento frente a la que no lo acredite. Si el empate se produjera entre personas con diversidad funcional, la plaza se adjudicará a la persona con mayor porcentaje de discapacidad.

b).- Se adjudicará a la persona que haya obtenido mayor puntuación en alguno de los méritos que a continuación se señalan, según el orden de preferencia siguiente:

- Mayor valoración total en la fase de méritos específicos.
- Mayor puntuación en la fase de méritos generales.

### **8.5.- Reclamaciones.**

Las anteriores relaciones se expondrán en el Tablón virtual de la sede electrónica de la EMSHI durante diez días hábiles, pudiendo los/as concursantes formular las reclamaciones que consideren oportunas.

### **8.6.- Propuesta de resolución.**

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones formuladas, la Comisión elevará una propuesta de adjudicación definitiva a la Presidencia de la EMSHI.

### **8.7.- Resolución.**

En el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la Presidencia de la EMSHI dictará la resolución aprobando la relación definitiva por la que se adjudica el puesto convocado y lo publicará en el BOP de Valencia, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

### **8.8.- Toma de posesión.**

En la resolución adjudicando el concurso se indicará la fecha de toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

### **NOVENA.- Recursos.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en el plazo de un mes, a contar desde el día

**emshi**  
**Entidad Metropolitana  
de Servicios Hidráulicos**

siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

